



[ENGLISH VERSION](#)

Política de Protección de la Infancia

V. 3. Enero 2024

Fecha de aprobación por la Junta Directiva: 10/1/2024

Compromiso para la protección de la infancia

Dado que los Riesgos de daños contra la infancia pueden surgir cuando los individuos están involucrados en actividades (conectándose con la infancia, trabajando y comunicándose, siendo representantes y/o en contacto directo con estos), la Asociación RESIDUI TEATRO (RT) se compromete con acatar, respetar y hacer cumplir los derechos derivados del marco internacional, europeo y nacional, aplicado a la protección de la infancia.

La infancia tiene la potestad de disfrutar del rango completo de derechos humanos establecidos en una serie de tratados internacionales de derechos humanos como el Convenio del Consejo de Europa sobre la Protección de la infancia contra la Explotación y Abuso Sexual infantil y el Convenio del Consejo de Europa para la Prevención y el Combate contra la Violencia a la Mujer y la Violencia Doméstica y otros estándares internacionales de derechos humanos, [como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Infancia (CNUDI), la Convención por la Protección de los Derechos humanos y Libertades Fundamentales, la Carta Social Europea Generación 2.0 por los Derechos, la Igualdad y la Diversidad. <https://g2red.org/child-protection-policy/>]. El alcance de la Política de Protección de la infancia del LABORATORIO INTERNACIONAL RESIDUI TEATRO se expone en el presente documento, a saber:

- Reconocer el derecho de la infancia a la seguridad
- Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades de la organización en materia de protección de la infancia y responder adecuadamente a cualquier inquietud planteada.
- Dictar los principios y procedimientos para el apoyo de los **socios**, empleados y colaboradores en su práctica. Como lo mencionado previamente, la organización RT se ha comprometido con asegurar los procedimientos para proteger a la infancia e informar a las autoridades competentes sobre cualquier asunto concerniente a su bienestar.

El compromiso de RT para garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia está estructurado alrededor de las siguientes principios claves:

1.

Igualdad de trato: No discriminación de ningún tipo a las niñas y niños (NN), independientemente de sí mismas y/o sus madre, padres o tutores legales por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad, nacimiento, orientación sexual, identidad de género u otra condición.

2.

Interés superior de la infancia: Significa que el “bienestar” del infante es determinado por una variedad de circunstancias individuales, como la edad, el nivel de madurez de la niña o el niño, la presencia o ausencia de madres y/o padres, el entorno y las experiencias de la niña o el niño conformes en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y otras normas legales internacionales, así como con la orientación provista por la Observación General N°6 (2005) del Comité de los Derechos del Niño, trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. En otras palabras, la organización RT tiene una política de protección de la infancia, basada en el principio del interés superior de la infancia durante las actividades, programas o servicios que involucren a niños o menores.

3.

Derecho a la vida y al desarrollo: El derecho inherente de la infancia a la vida y la protección de la violencia, abuso, explotación y negligencia, así como al derecho del desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico, intelectual y social de la niña y el niño.

4.

Derecho de ser oído: La infancia tiene derecho a ser incluida en todo procedimiento relacionado a su situación personal y deben de ser informados del procedimiento a seguir donde haya una situación que les concierne.

5.

Principio de no hacer daño: De acuerdo con las Normas de Protección de la Infancia, RT se esforzará y minimizará cualquier daño que pueda ser causado inadvertidamente a NN, como resultado de sus actividades.

6.

Transparencia y rendición de cuentas: Con el fin de garantizar que cualquier comportamiento dañino o práctica se aborde y se cuestione adecuadamente, cualquier acción tomada por RT será trascendida con transparencia y rendición de cuentas.

7.

Privacidad: Todo el tratamiento de datos personales de infantes, incluidas, entre otras, pero no limitadas a las actividades de comunicación y medios, deben llevarse a cabo en conformidad con la legislación nacional y de la UE correspondientemente.

Definiciones:

-

Como es definido en el Artículo 1 de la Convención de Derechos del Niño (CDN), la "niña o niño es toda persona menor de 18 años, a menos que, de acuerdo su ley aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad"

-

Las "niñas o niños no acompañados" (también llamados "menores no acompañados") son quienes han sido separados de sus padres y otros parientes y no están siendo cuidados por un adulto que, por ley o costumbre, sea responsable de ellas o ellos.

-

Las "niñas o niños separados" son quienes han sido separados de padre y madre, o de anterior cuidador principal legal o habitual, pero no necesariamente de otros parientes. Por lo tanto, estos pueden incluir niños acompañados por otros miembros adultos de la familia.

-

Los "huérfanos" son cuyos madre y padre se sabe que están muertos. En algunos países, sin embargo, una niña o niño que ha perdido a uno de sus padres también se denomina huérfano.

-

"Jóvenes" son aquellos que pertenecen al grupo de edad de 15 a 25 años (de acuerdo con las principales disposiciones de la legislación ESPAÑOLA).

-

"Daño" relativo a:

-

Abuso físico: cualquier daño físico real o potencial perpetrado por otra persona, adulto o niña o niño, así como la fabricación de los síntomas o la inducción deliberada de una enfermedad a la niña o niño.

-

Abuso sexual: intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, que obliga o induce a una niña o niño a participar en actividades sexuales que no comprende completamente y tiene pocas opciones para dar su consentimiento. Esto puede incluir, entre otros, violación, sexo oral, penetración o actos sin penetración como masturbación, besos, frotamientos y tocamientos. También puede incluir involucrar a los niños en la observación o producción de imágenes sexuales, observar actividades sexuales y alentar a los infantes a comportarse de manera sexualmente inapropiada.

-

Explotación sexual infantil: una forma de abuso sexual que implica que los niños se involucren en cualquier actividad sexual a cambio de dinero, regalos, comida, alojamiento, afecto, estatus o cualquier otra cosa que ellos o su familia necesiten. Por lo general, implica que un niño sea manipulado o coaccionado. La relación abusiva entre la víctima y el perpetrador implica un desequilibrio de poder en el que las opciones de la víctima son limitadas. Es una forma de maltrato que puede ser malinterpretada por infantes y adultos como consensuada.

-

Maltrato emocional: el maltrato emocional persistente que impacta en el desarrollo emocional del niño. Los actos emocionalmente abusivos incluyen la restricción de movimiento, la degradación, la humillación, el acoso (incluido el acoso cibernético) y las amenazas, el miedo, la discriminación, el ridículo u otras formas no físicas de trato hostil o de rechazo.

-

Explotación comercial: explotación de un niño en el trabajo o en otras actividades en

beneficio de terceros y en detrimento de su salud física o mental, su educación o su desarrollo moral o socioemocional. Incluye, entre otros, al trabajo infantil.

Política de protección de la infancia y aplicación de procedimientos

Todas las personas que participen en los proyectos y actividades de la RT en los que intervengan niños o menores deben tener en cuenta y aceptar las siguientes directrices de conducta:

Código de conducta para las personas (socios, empleados, voluntarios y colaboradores), que participen en actividades que impliquen o referentes a niñas y niños deben:

Respetar todas las leyes relativas a la protección de la infancia en el país en el que se desarrolle la actividad; Respetar todos los marcos europeos e internacionales pertinentes a la protección de la infancia; Observar los principios descritos en esta política; Informar a los niños de sus derechos de una forma adecuada a su edad, entorno cultural o madurez, incluyendo la identificación de la persona, autoridad o servicio al que dirigirse en caso de problema; Ser conscientes del lenguaje que uno mismo usa y de la percepción que éste genera, así como de las acciones y relaciones con las niñas y niños -su comportamiento debe demostrar respeto por los niños y sus derechos-; Garantizar que todo contacto físico con las niñas y niños sea adecuado en los contextos culturales pertinentes; - Seguir la regla de los «dos adultos», según la cual dos o más adultos de distinto sexo, siempre que sea posible y práctico, supervisan todas las actividades en las que participen niños, y están visibles y presentes en todo momento; Animar a los niños a debatir sobre cómo interactúan con socios, empleados y colaboradores y a plantear cualquier preocupación pertinente; Tomar las medidas exigidas por

la presente política cuando tengan conocimiento o sospechen que una niña o niño ha sufrido o está sufriendo abusos; Cooperar con las investigaciones relacionadas con la protección de menores (internas y externas) y tomar medidas para poner a disposición cualquier documentación u otra información necesaria para completar la investigación.

Los adultos que participen en actividades que impliquen o estén relacionadas a niñas y niños tienen prohibido:

Pasar tiempo a solas con los niños lejos de los demás si hay algún tipo de emergencia (problema de salud o necesidades especiales); Llevar a los niños a su casa bajo cualquier circunstancia; Participar en cualquier contacto entre NN y beneficiarios y los miembros, empleados y colaboradores de RT fuera de las instalaciones de la organización o de eventos/actividades organizados por RT; Usar cualquier forma física de castigo en un niño; Discriminar, mostrar un trato diferente hacia los niños o favorecer a determinados NN, excluyendo a otros; Exponer a los niños a condiciones peligrosas; Violar cualquiera de los derechos de los niños (por ejemplo, su derecho a la privacidad, a la información y a participar en las decisiones que les conciernen, su derecho a la vida y al desarrollo).

El uso adecuado de las imágenes (fotos o vídeos) de los NN que participan en las actividades y proyectos de RT deben estar alineadas con lo siguiente:

-

La organización debe obtener el consentimiento informado del niño, de su tutor/tutores/madres/padres, y/o de la institución responsable del NN, antes de utilizar cualquier foto o vídeo para cualquier fin. Siempre debe pedirse permiso (consentimiento informado) a los propios niños antes de tomar imágenes.

-

La información personal que pueda utilizarse para identificar la ubicación de un niño dentro de un país y ponerlo potencialmente en peligro no debe utilizarse en ninguna forma de comunicación con fines generales o públicos.

-

Información sobre la vida de los niños y las imágenes de niños (incluida la información almacenada en un ordenador) deben guardarse en archivos seguros con acceso limitado. El acceso a dichos archivos debe limitarse estrictamente a quienes necesiten utilizarlos durante el trabajo.

-

Las imágenes de NN deben retratarles de una manera digna y respetuosa, adecuada a su edad y a su entorno cultural y religioso.

Procedimientos de contratación

Todas las personas que actúen en nombre de RT, como socios, empleados y colaboradores, deben proporcionar lo siguiente:

-

Aceptación y compromiso con la Política de Protección de la Infancia y el Código de Conducta para el trabajo con niños mediante la firma de un certificado de adhesión a los principios y procedimientos de la Política de Protección de la Infancia.

-

Deberán presentar un certificado por escrito en el que declaren que no tienen antecedentes penales por delitos contra menores y que no conocen ningún motivo por el que se les considere inadecuados para trabajar con NN. Los documentos de antecedentes penales

pueden ser exigidos por los candidatos y se realizarán comprobaciones de antecedentes penales para funciones específicas para todo el personal (remunerado o no) que trabaje con niños y jóvenes vulnerables.

-

Todas las entrevistas de contratación deben incluir un debate sobre la política de protección de la infancia, la comprensión de la misma por parte de la candidata o candidato y el compromiso de RT 's.

Se entregará una declaración escrita en la que se confirme la lectura, la comprensión y el consentimiento con la presente Política y el Código de Conducta obligatorio y en la que se declare el compromiso de trabajar de acuerdo con ella, incluyendo también una declaración de que cualquier incumplimiento de la misma puede dar lugar a la rescisión de su contrato con RT o a otros procedimientos disciplinarios o judiciales, tal como se menciona en el presente documento.

Formación adecuada

La necesidad de apoyo de todo el personal (permanente, temporal, socios externos) y voluntarios/pasantes se basa en el reconocimiento del hecho de que pueden estar involucrados en situaciones en las que existe estrés adicional, riesgo o daño real, y por lo tanto, se requiere una formación adecuada para que las personas asociadas con estén dotadas de la mejor manera posible para proteger los derechos de los niños.

Persona de contacto para la protección de la infancia (CPI)

En la RT se nombrará a una persona de contacto para la protección de la infancia (CPI), que será responsable de:

-

Promover el conocimiento y la aplicación de la Política de Protección Infantil en toda la organización.

-

Supervisar la aplicación de la política e informar sobre su aplicación en las reuniones de equipo y al Consejo de Administración.

-

La elaboración de recursos de formación sobre protección de la infancia

-

Mantener y actualizar los conocimientos sobre las mejores prácticas y los requisitos legales.

-

Actuar como fuente de apoyo e información para el personal en temas cuestiones relacionadas a la protección infantil.

-

Actuar como responsable de la gestión del procedimiento de denuncia.

Procedimientos de denuncia

Todos los socios, empleados, voluntarios y colaboradores deben estar atentos a las señales que puedan sugerir que un NN necesita ayuda. Todas las personas que trabajan y se relacionan con RT tienen la responsabilidad de garantizar la protección de los NN. El procedimiento de denuncia se difunde ampliamente para garantizar que todo el mundo tenga suficiente conocimiento y comprensión de los pasos que hay que dar en relación con la seguridad de los NN y otros testigos. Adicionalmente, en las reuniones y actividades en las que los NN participen directamente, se les informará sobre la política de protección de la infancia, el código de conducta, la existencia de la persona de contacto para la protección de la infancia y el mecanismo de denuncia de una manera adaptada a los NN.

Una vez que surja una preocupación por maltrato/abuso en RT, la organización establece un proceso especial relativo a las fases de denuncias de problemas y preocupaciones en materia de protección. Este proceso se refiere a las medidas inmediatas que deben tomarse en caso de problemas relacionados a la protección de la infancia.

En los casos en que: Un NN pueda revelar abusos o dar motivos para sospechar que ella o él mismo u otro NN están siendo maltratados o corren el riesgo de sufrir daños importantes; Una madre o padre u otro adulto pueda plantear una preocupación sobre su propio hijo/hija o sobre otro NN; Un miembro del personal o voluntario pueda ser sospechoso de abusar o explotar a un NN; Cualquier persona que actúe para o esté empleada tenga motivos para creer que un NN está sufriendo o puede sufrir daños.

En ese caso, la persona remitente debe informar inmediatamente al CPI.

Método de denuncia

Todas las violaciones presenciadas, sospechadas o alegadas de la Política de Protección de la Infancia de RT se comunicarán inmediatamente al CPI en formularios de notificación que incluirán:

-

Cargo de la persona remitente

-

Datos personales de la persona remitente (nombre, edad, sexo, dirección)

-

Datos personales del NN (nombre, edad, sexo, dirección)

-

Fecha, hora y lugar del presunto incidente

-

Breve descripción del presunto incidente

-

Momento en que tuvo conocimiento del presunto incidente

-

Cuál es su relación con el NN

-

Observaciones personales

-

Cualquier otra información pertinente

Estos registros se guardarán en un lugar seguro con acceso limitado únicamente al CPI y bajo la más estricta confidencialidad. A continuación, el CPI deberá remitir el formulario a la Junta Directiva y proceder de la siguiente manera:

-

Atención y apoyo inmediatos: En caso necesario, se prestará inmediatamente apoyo médico y psicosocial al niño afectado.

-

Contacto con las personas afectadas: Si el asunto se refiere a un NN o a un adulto joven vulnerable, se contactará con la familia/madre/padre/tutor/tutores del NN sobre el asunto, siempre que existan.

-

Evaluación y toma de decisiones: La persona de contacto principal intentará averiguar qué ha sucedido y establecer los hechos de la manera más objetiva e inmediata posible. Tras evaluar el problema denunciado, presenta sus conclusiones y sugerencias al consejo de RT.

Este último, en cooperación con la persona de referencia, tomará una decisión sobre un plan de acción que puede incluir, entre otras cosas, según el caso, nuevas medidas de protección, remisión a las autoridades competentes, proceso de resolución de quejas, proceso disciplinario, etc. El «interés superior del niño» debe tenerse en cuenta a lo largo de todo el proceso. Se ofrecerá una evaluación del tipo específico de apoyo y asistencia que necesitan los niños afectados por el incidente.

Revelación de abusos por parte de un NN

Si un niño comunica a un miembro del personal o a un voluntario de RT que ha sufrido abusos, malos tratos o se encuentra en peligro, pero solicita que dicha información no se transmita a terceros, deben seguirse los siguientes pasos:

-

El NN debe ser informado de que tal vez no sea posible proteger su confidencialidad y de que el asunto podría discutirse internamente en RT.

-

El miembro del personal, el voluntario o el Punto Focal de Protección Infantil deben hacer todo lo posible para ayudar al NN a comprender la necesidad de buscar la ayuda adecuada.

-

Si se considera que el NN corre el riesgo de sufrir daños importantes, será necesario remitir el asunto al Fiscal de Menores y a los Servicios Sociales competentes, con lo que se violará la confidencialidad del NN. No obstante, el NN debe ser informado lo más detalladamente posible de las medidas adoptadas y de los motivos.

Si un NN revela un daño importante, el miembro del personal o el voluntario debe escucharle atentamente, dedicándole tiempo y atención y proporcionándole servicios de interpretación cuando sea necesario. El NN nunca tiene la culpa en las situaciones de maltrato y se le debe asegurar que no ha hecho nada malo, ni en relación con el maltrato ni al denunciarlo. El objetivo es facilitar la revelación (pero no comprobar con terceros) para determinar si existe un motivo real de preocupación. La responsabilidad de emprender cualquier investigación recae en las autoridades competentes (Fiscalía de Menores, Departamentos de Policía competentes y Servicios Sociales). El menor debe ser informado, lo antes posible, de cualquier medida que se adopte en su nombre y de lo que probablemente vaya a ocurrir. Si no hay peligro inmediato, es aconsejable dar tiempo al menor para que comprenda plenamente qué acción se está llevando a cabo y las razones de la misma antes de proceder.

Remisión a las autoridades competentes:

En caso de denuncias o preocupaciones graves por maltratos/daños/abusos, el Consejo de RT lo comunicará a la autoridad local competente y solicitará asesoramiento. Se seguirá el consejo recibido. Dependiendo del caso, podrá iniciar procedimientos judiciales y/u otros procesos disciplinarios.

Proceso disciplinario

Cuando existan dudas sobre la conducta de los miembros, empleados y colaboradores de RT en relación con la protección de la infancia y/o cuando se haya producido una infracción de la Política de Protección de la Infancia, se investigará de acuerdo con lo señalado por dicha política, considerando la posibilidad de remitir el caso a las autoridades legales para que se lleve a cabo una investigación penal con arreglo a la legislación del país en el que trabajen; y/o de conformidad con los procedimientos disciplinarios de RT.

En caso de que se plantee una preocupación legítima sobre la sospecha de abuso infantil, pero la investigación demuestre que carece de fundamento, no se tomará ninguna medida contra el informador. No obstante, se aplicarán las sanciones pertinentes en caso de acusaciones falsas y malintencionadas de maltrato infantil.

Respeto del derecho de información

RT se reservará el derecho de informar a otras instituciones que puedan ponerse en contacto con la organización para obtener referencias profesionales de la rescisión del contrato por violación grave de los principios de la presente política de protección, siempre dentro del marco legislativo aplicable a la protección de datos personales. Específicamente, si tal caso se produce durante la ejecución de una acción/proyecto/programa/operación bien en a) el contexto de una asociación entre RT y otro(s) socio(s) y/o bien b) con fondos asignados por el(los) socio(s) de RT, por otra autoridad/organización/donante de financiación pública o privada, entonces el consejo de administración de RT informará rápida y debidamente y compartirá un informe de información-investigación con sus socios y financiadores antes mencionados - en línea con el respeto de los principios de protección de datos personales y confidencialidad.

Sensibilización de los beneficiarios

RT informará a los beneficiarios de la presente Política, utilizando medios apropiados que estén en consonancia con la edad, madurez, antecedentes nacionales, culturales y religiosos específicos de cada beneficiario, con el fin de garantizar que los principios y procedimientos establecidos en esta política sean comprendidos adecuadamente. Podrán utilizarse como indicadores los siguientes medios:

-

Paquetes informativos completos y de fácil acceso sobre las disposiciones de salvaguardia distribuidos mediante folletos, publicaciones en medios sociales, actualizaciones del sitio web

-

Discusión con información personalizada provista a cada beneficiario sobre los acuerdos de la política de protección de la infancia y los mecanismos de queja en el lugar.

Implementación, evaluación y visión general

El Consejo de RT es responsable en última instancia de esta política y de su aplicación. La supervisión del cumplimiento y respeto de esta política se realiza mediante el seguimiento obligatorio de las Normas de aplicación de la política de protección de la infancia y el Código de conducta de RT. El seguimiento será cooperativo por todos los miembros de RT, con especial atención a la CPI. Esta política será revisada por el Consejo de RT en cooperación con la CPI. La necesidad de revisión cada dos años y/o cuando se produzcan cambios en la legislación pertinente y/o como resultado de cualquier otro cambio significativo en el ámbito de la protección de la infancia.

El contenido de este documento de política ha tenido en cuenta, se ha inspirado e incluye

los principios relativos a los derechos del niño y su protección, inspirados en el marco directrices, principios políticos y disposiciones propuestos y/o adoptados por otras instituciones

dedicadas a la protección de la infancia y la juventud.

Para más información sobre esta política, diríjase por correo electrónico a: **info@residuiteatro.it**

GREGORIO AMICUZI,

responsable legal de RT

[Joomla SEO powered by JoomSEF](#)